

RÚBRICA
CUIDADO ALTERNATIVO FAMILIAR (FDD- FAE/PRO-FAE)
INFORME DE SUPERVISIÓN 2025

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN:

PUNTAJE	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
3	Funcionamiento Adecuado	El proyecto se encuentra en un nivel apropiado que permite que la atención e intervención desarrollada se ajuste a lo esperado.
2	Funcionamiento Parcial	Se ajusta con observaciones a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más problemas de los indicados en cada referencia.
1	Funcionamiento Insuficiente	Se ajusta escasamente a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más de los problemas indicados en cada referencia.
0	No abordado/observado	No fue posible realizar la medición del cumplimiento de la referencia técnica.

1. RETROALIMENTACIÓN DIRECTA DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR, LAS PERCEPCIONES DE LOS Y LAS PARTICIPANTES ACERCA DE LA SATISFACCIÓN DE LA ATENCIÓN BRINDADA EN LA INTERVENCIÓN. DONDE SE ESPERA DESPEJAR SI LA ATENCIÓN HA SIDO SENSIBLE A LAS NECESIDADES Y OPINIONES DE CADA NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y/O JOVEN; SI LOS ADULTOS RELACIONADOS REFIEREN UN TRATO ADECUADO ASIMISMO PUEDAN ENTREGA A TRAVÉS DE LA OPINIÓN TANTO DE LOS/AS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES , JÓVENES Y ADULTOS/AS QUE PARTICIPAN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN, ASÍ COMO DEL REPORTE DEL PERSONAL DE TRATO DIRECTO, DE APOYO Y ADMINISTRATIVO, ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN, TALES COMO: ESPACIOS, EQUIPAMIENTO, TRATO RECIBIDO Y PARTICIPACIÓN.

1.1. RETROALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES

Referencia Técnica 1.1.1 LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA Y CONOCEN LOS CANALES FORMALES PARA DAR A CONOCER SU OPINIÓN.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
RETROALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Las opiniones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogiendo aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo. Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha del/la profesional y equipo en general. Los niños, niñas y/o adolescentes consultados/as no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones. Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato.	Las percepciones de niños, niñas y/o adolescentes son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios que no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso para ellos/as. Los aspectos deficitarios en ningún caso pueden ser eventualmente constitutivos de delito, y que, de ser así, se debe calificar como “insuficiente”. Si bien no se reconocen mecanismos formales, sistemáticos y periódicos para comunicar su opinión, declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la intervención.	Las percepciones de niños, niñas o adolescentes consultados son favorables respecto a la atención y trato recibido. Además, manifiestan conocer los canales existentes para dar a conocer su opinión. Los niños, niñas y adolescentes consultados declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la intervención.	Relato de los niños, niñas y/o adolescentes entrevistados respecto de la atención y trato recibido durante la intervención. Existencia de libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión de niños, niñas y/o adolescentes. <i>En caso de advertirse el reporte de alguna situación de complejidad ésta debe ser abordada con el/la director/a del proyecto inmediatamente y actuar según las normativas que apliquen.</i>

1.2. RETROALIMENTACION DE ADULTOS/AS

EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN SELECCIONAR EN MUESTRA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES DE LOS/LAS ADULTOS/AS CON LOS/LAS QUE SE REALIZÓ EL CONTACTO PARA CONOCER SU OPINIÓN.

Referencia Técnica 1.2.1 LOS/AS ADULTOS/AS MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA EN EL PROYECTO, TANTO PARA ELLOS/AS COMO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES, Y CONOCEN LOS CANALES FORMALES PARA DAR A CONOCER SU OPINIÓN.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
RETROALIMENTACIÓN DE ADULTOS	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Las percepciones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogiendo aspectos que denotan descuido, exposición a situaciones de riesgo y/o eventualmente constitutivas de delito. Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración, escucha trato u otras del equipo. Los/as adultos/as no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones.	Las percepciones de los/as adultos/as son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso, tanto para ellos/as como para niños, niñas y/o adolescentes. Los aspectos deficitarios en ningún caso pueden ser eventualmente constitutivos de delito, ya que de ser así, se debe calificar como “insuficiente”. Si bien no se reconocen mecanismos formales, sistemáticos y periódicos para comunicar su opinión, los/as adultos/as entrevistados/as declaran sentirse escuchados y que su opinión es tomada en cuenta por el equipo.	Las percepciones de los/as adultos/as consultados/as son favorables respecto a la atención y trato recibido, tanto para ellos/as como para los niños, niñas y/o adolescentes. Los/as adultos/as consultados/as conocen canales formales para dar a conocer su opinión, y expresan que existe interés de parte el equipo del proyecto en conocerla y sienten confianza de expresarla.	Relato de los/as adultos/as entrevistados/as respecto de la atención y trato recibido por parte de profesionales y técnicos. Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión de adultos/as. <i>En caso de advertirse el reporte de alguna situación de complejidad ésta debe ser abordada con el/la director/a del proyecto inmediatamente y actuar según las normativas que apliquen.</i>

2. GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO VALORA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL CONJUNTO DE CONDICIONES MATERIALES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE, TANTO EN SU UBICACIÓN, ESPACIOS, EQUIPAMIENTO, HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.
ASÍ TAMBIÉN, ESTE ÁMBITO VALORA LA GESTIÓN QUE REALIZA EL PROYECTO RESPECTO DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN, SU IDONEIDAD, LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS PERSONAS, ACTUALIZACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN LA EVENTUALIDAD DE NO TENER LA DOTACIÓN COMPLETA.
ADEMÁS, SE EVALÚA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, RESPECTO DE SU GESTIÓN PARA CONTAR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN FORMA OPORTUNA Y PERTINENTE (MANEJO DE CARPETAS), RESPECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS/AS PARTICIPANTES EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS.

LAS REFERENCIAS DE LA DIMENSIÓN “CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN” DEBEN SER EVALUADAS EXCLUSIVAMENTE: EN LA PRIMERA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, PRIMERA SUPERVISIÓN DEL AÑO Y ANTE CAMBIO DE INMUEBLE.

LA REFERENCIA 2.2.2 SE DEBE ABORDAR EN EL PRIMER Y CUARTO BIMESTRE.

2.1. CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN

Referencia Técnica 2.1.1 EL PROYECTO BRINDA ESPACIOS ADECUADOS, SUFICIENTES Y EN CONDICIONES DE HIGIENE PARA LOS PARTICIPANRES Y TRABAJADORES QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto se ubica en un lugar de difícil acceso, mediante transporte público u otro medio de locomoción.	El proyecto se emplaza en un lugar con dificultades de accesibilidad, ya sea por falta de transporte u otras condiciones.	El proyecto se emplaza en un lugar de fácil acceso mediante transporte público u otro medio de locomoción, que no representa riesgo inminente para los participantes o trabajadores/as.	Ubicación del inmueble y accesibilidad a locomoción.
	El proyecto se emplaza en un lugar de riesgo para la salud o seguridad de los participantes y trabajadores.	Los espacios del proyecto se observan como suficientes pero inadecuados, ya que presenta deficiencias de conservación.	Estos espacios están estructurados en torno a la adecuada atención de los participantes, contando con una infraestructura suficiente para la realización de las intervenciones, además de permitir la ejecución correcta de las tareas de los profesionales y técnicos que trabajan en él.	La existencia y estado de conservación e higiene (limpieza y orden) de las salas de atención, oficinas, sala de reuniones, baños para personal y público con accesibilidad universal, sala de estar o de recepción.
	El proyecto presenta espacios deficientes con mala distribución o falta de espacios necesarios, impidiendo la realización de las tareas propias del quehacer del proyecto.	El proyecto posee espacios inadecuados para la ejecución fluida de sus actividades, sin embargo, el equipo es capaz de organizarse para llevarlas a cabo.		La cantidad de espacios (salas de atención, oficinas, baños, etc). según el número y características de la población atendida.
	El inmueble posee mal estado de conservación, observándose daños y falta de mantención notoria.	El proyecto presenta deficiencias de higiene visibles que, si bien deben ser subsanadas, no afectan significativamente la realización de las labores propias de los trabajadores ni la atención de niños, niñas, adolescentes y adultos/as.	Todos los espacios del proyecto están en buen estado de conservación e higiene y son suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.	Condiciones que brinden privacidad y acogida.
	El proyecto presenta falencias visibles respecto de la limpieza y orden de los espacios del inmueble afectando su funcionamiento, en cuanto el equipo no puede trabajar en estas condiciones, o los participantes no pueden ser atendidos.			

Referencia Técnica 2.1.2 EL PROYECTO CUENTA CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y SUFICIENTE PERMITIENDO EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.				
CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto posee equipamiento insuficiente para su normal y correcto funcionamiento, según la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as. El equipamiento no reúne las condiciones para la realización de las labores propias de los trabajadores ni permite brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.	El proyecto presenta deficiencias visibles en su equipamiento en cantidad y/o estado las que, si bien deben ser subsanadas, no impiden la realización de las labores propias de los trabajadores, logrando dar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.	El proyecto cuenta con todo el equipamiento necesario para un adecuado funcionamiento y acorde a la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as. El equipamiento se encuentra en buen estado de conservación y funcionando adecuadamente, permitiendo realizar las labores propias de los trabajadores junto con brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.	
				Existencia de mobiliario, equipamiento computacional, impresoras, teléfonos, artefactos eléctricos, equipos de climatización, acceso a telefonía e internet, material de aseo, artículos y/o material de trabajo. Disponibilidad de condiciones de transporte para visitas domiciliarias. Cantidad de equipamiento con el que se cuenta y si esto favorece el desarrollo de las actividades diarias del proyecto. Las condiciones del equipamiento para su uso, mantención y reemplazo, según pertinencia.

Referencia Técnica 2.1.3 EL PROYECTO CUMPLE CON CONDICIONES MÍNIMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.				
CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto presenta, al menos, una de las siguientes falencias que suponen un riesgo para los/as niños, niñas, adolescentes, adultos/as atendidos/as y trabajadores/as: - No se cuenta con plan de emergencia y evacuación, o este no está actualizado o no ha sido validado por un experto. - Existen discrepancias entre el plano de evacuación y lo observado en el proyecto.	El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de prevención de riesgo señalada en el nivel de funcionamiento adecuado implica automáticamente un funcionamiento insuficiente, salvo que existan algunos/as trabajadores/as que no hayan realizado el curso de uso y manejo de extintores.	El proyecto cuenta con plan de emergencia y evacuación con una actualización no mayor a un año y visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile. El número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores concuerda con lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia).	
				Existencia de plan de emergencia y evacuación actualizado (a lo menos anualmente), visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile. Concordancia entre lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia) y el número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores (a lo menos).

	- Los extintores se encuentran con sus mantenciones vencidas y/o con problemas de presurización. - Ningún trabajador/a ha realizado el curso de uso y manejo de extintores.		Los extintores se encuentran con sus mantenciones al día (no mayor a un año) y sin problemas de presurización (en caso de corresponder). Todos/as los/as trabajadores/as tienen realizado el curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución o por prevencionista de riesgo del colaborador. (En caso de FDD, por la mutualidad o prevencionista del servicio.)	Vigencia de la última mantención de los extintores (que debe realizarse a lo menos 1 vez al año) y nivel de presurización (en caso de corresponder). Realización de curso de uso y manejo de extintores por los/as trabajadores, impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución o prevencionista de riesgo del colaborador. (En caso de FDD, por la mutualidad o prevencionista del servicio.)
--	---	--	---	---

2.2. GESTIÓN DE PERSONAS

Referencia Técnica 2.2.1 EL PROYECTO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEFINIDAS POR OOTT PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
GESTIÓN DE PERSONAS	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto posee una cantidad de trabajadores/as insuficientes para lograr los objetivos definidos por la Orientación Técnica. Se ha mantenido sostenidamente la subdotación de trabajadores/as por un período de 1 mes o más. Las medidas transitorias para organizar al equipo no han sido efectivas generando sobrecarga cronificada en los profesionales operativos, sobrepasando el estándar definido en las OOTT por un periodo mayor a un mes. En caso de derivaciones por 80 bis (sobrecobertura) el proyecto no cuenta	El proyecto posee una subdotación de trabajadores/as considerando diversas causas (licencias médicas, feriados legales u otras circunstancias) que no superan el mes y aunque éstas no consideran reemplazo de los/as trabajadores/as ausentes o cargos vacantes, ha podido tomar medidas transitorias para organizar al equipo y responder a esta situación. Si bien hay sobrecarga en algunos profesionales, esta es transitoria (no superan el mes). En caso de derivaciones por 80 bis (sobrecobertura) el proyecto cuenta con	Los/las trabajadores/as del proyecto se ajustan a lo indicado en OOTT. En caso de licencia médica el proyecto contrata oportunamente un reemplazo. En caso de derivaciones por 80 bis (sobre cobertura), el proyecto contrata al personal adicional necesario para atender estos casos. Cada profesional cumple con el estándar establecido en OOTT. Todo el personal operativo, incluyendo director/a del proyecto se ajusta a lo comprometido en el concurso público correspondiendo a las profesiones requeridas en las OOTT del modelo.	Número y jornada de trabajadores, cotejar con el número de NNA vigentes (considerar plazas convenidas y sobreatenciones por 80 bis) y lo indicado en OOTT. En caso de licencia médica prolongada, se cuenta con reemplazo de la persona. Información acerca del personal comprometido al momento de la adjudicación. Ante modificaciones de trabajadores/as: -Carta de envío de antecedentes desde el proyecto a DR, que debe incluir: currículo, antecedentes académicos (certificados de título y de otros estudios

con personal requerido para atender estos casos. En caso de modificación de algún/a trabajador/a (profesionales –incluido director/a-, técnicos, administrativos o de apoyo), no se ha solicitado la validación curricular por parte del Servicio o mantiene personal no aceptado (equivalencia curricular) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes. Menos del 75% del personal que se desempeña en el proyecto está conformado por profesionales y/o técnicos especializados acorde a la respectiva línea programática según lo definido en el artículo 30 de la ley N°20.032 y las OO.TT. de la modalidad	un número inferior de personal requerido para atender estos casos. Solo algunas modificaciones de trabajadores/as (<i>profesionales –incluido director/a-, técnicos, administrativos o de apoyo</i>), han sido informadas al Servicio.	Las modificaciones de trabajadores/as (<i>profesionales –incluido director/a-, técnicos, administrativos o de apoyo</i>), han sido informadas y validadas por el Servicio (<i>equivalencia curricular</i>) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes. Al menos el 75% del personal que se desempeña en el proyecto está conformado por profesionales y/o técnicos especializados según lo definido en las OOTT.	de especialización), resultados evaluación psico laboral. - Certificados de antecedentes para fines especiales - Verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”. - Declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito. - Declaración jurada simple que no tiene dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales. -Carta de respuesta de la equivalencia curricular emanada desde el Servicio. Al menos un 75% del personal debe estar conformado por profesionales y/o técnicos especializados acorde a la respectiva línea programática según lo establece la ley 20.032. Según OOTT, para el cálculo del 75% se debe realizar considerando al personal que interviene con los NNA, excluyendo al personal administrativo. En caso de proyecto de administración directa no considerar la revisión de equivalencia curricular ni documentación.
--	--	---	--

Referencia Técnica 2.2.2 EL PROYECTO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS, RESPECTO DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN ÉL.				
GESTIÓN DE PERSONAS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto no cuentan con los documentos requeridos de acuerdo con la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya. O el proyecto cuenta con los documentos de los/las trabajadores/as estando todos desactualizados, denotando falta de control en la solicitud y registro de los documentos.	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto cuentan con la totalidad de los documentos según la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya, no obstante, algunos de los documentos no se encuentran con la vigencia requerida.	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto cuentan con los documentos actualizados de acuerdo con la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya.	
				Esta referencia técnica se debe abordar en la supervisión del primer y cuarto bimestre. Composición del equipo y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1848/2020 u otra que la reemplace, considerando la presencia en carpetas de personal de Certificados de antecedentes para fines especiales, verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”, declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito y declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales. En caso de FDD no se aborda esta referencia.

2.3. FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Referencia Técnica 2.3.1 EL PROYECTO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN CADA CASO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS				
FUNCIONAMIENTO TÉCNICO	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Las carpetas revisadas no cuentan con la documentación requerida, presentando importantes vacíos de información y análisis.	Las carpetas revisadas cuentan con la documentación requerida, sin embargo, presentan fallas en la actualización o ausencia de análisis, aspectos remediables de gestionar por el equipo.	Las carpetas revisadas cuentan con documentación actualizada para la modalidad, incluyendo registros de actividades realizadas y su análisis, de	
				La presencia de los documentos definidos en los lineamientos de supervisión vigentes en las carpetas. Registros en SIS.

	Los registros de actividades subidos a plataforma no poseen concordancia con las carpetas que posibiliten el conocimiento de acciones por otros ni permite el traspaso de información. El orden de las carpetas no permite u obstaculiza para un externo al proyecto, la comprensión del proceso de intervención en ejecución.	En algunos casos, los registros subidos a plataforma SIS presentan falta de concordancia con la carpeta dificultando la consistencia de información.	acuerdo con la etapa de intervención en la que se encuentra cada caso. Los registros subidos a plataforma SIS poseen concordancia con registros de carpeta y presentan análisis de las acciones realizadas. Las medidas de protección se encuentran vigentes. El orden de las carpetas permite la comprensión del proceso de intervención en ejecución, incluso para un externo al proyecto.	
--	---	--	---	--

3. GESTIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

ESTE ÁMBITO, REFIERE A LAS ESTRATEGIAS QUE EL PROYECTO DESPLIEGA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y COMO ÉSTE SE EJECUTA A TRAVÉS DE SUS DIVERSAS FASES O ETAPAS (INGRESO, INTERVENCIÓN, EGRESO) Y NIVELES DE ATENCIÓN (CON NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES, FAMILIA Y COMUNIDAD: CO INTERVINIENTES, RED INTERSECTORIAL) CONTRIBUYENDO A LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS VULNERADOS. ASÍ COMO TAMBIÉN LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OPINIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS/AS DURANTE TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN.

3.1. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Referencia Técnica 3.1.1 EL PROYECTO REGISTRA E INFORMA OPORTUNAMENTE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES Y FAMILIAS (DE ORIGEN, EXTENSA, EXTERNA Y DE URGENCIA Y REDES.				
DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	En los casos revisados, se han excedido los plazos definidos en las OOTT y normativas vigentes para la elaboración y envío de informes diagnósticos, PII o PII-U e informes de avance. Estos atrasos son iguales o mayores a un mes.	En los casos revisados, se han excedido los plazos definidos en las OOTT y normativas vigentes para la elaboración y envío de informes diagnósticos, PII o PII-U e informes de avance. Estos atrasos son menores a un mes.	En los casos revisados, el proyecto cumple con la elaboración y envío de informes diagnósticos, PII o PII-U e informes de avance según los plazos definidos en las OOTT y normativas vigentes.	
	No se registra de manera sistemática la elaboración/actualización de los PII/PII-U, presentando retrasos de más de un mes.	La elaboración/actualización de PII/PII-U no se realiza de manera sistemática, encontrándose algunos retrasos de no	La elaboración/actualización de PII/PII-U considera un proceso sistemático que contiene la evaluación del plan anterior, plasmándose en un nuevo PII/ PII-U las	
				Cumplimiento de plazos según la etapa de intervención en la que se encuentra cada caso para la elaboración, registro y envío de documentos, considerando entre otros: - Informe diagnóstico - PII – PII-U actualizado

	Existe un envío de informes irregular (es decir, en algunos casos se cumple con el plazo y en otros no), y además el retraso (aunque sea en un caso) supera el mes de envío. El proyecto no sistematiza la información y/o no ha realizado las solicitudes de prórroga que requieren su continuidad.	más de un mes en la elaboración de nuevos planes. Existe un envío de informes de avance de manera irregular (es decir, en algunos casos se cumple con el plazo y en otros no). El proyecto, si bien tiene sistematizada la información sobre la vigencia de las medidas de protección, no solicita en todos los casos las prórrogas correspondientes que requieren su continuidad.	necesidades actuales de cada niño, niña y adolescente, su familia y redes. El envío de los informes a Tribunales se realiza de manera sistemática, respetando el plazo trimestral o de acuerdo con lo fijado por magistratura. En cuanto a la medida de protección, previo a su finalización se ha solicitado prórroga, manteniendo su vigencia.	- Informes de avance remitidos trimestralmente, o de acuerdo con el plazo establecido por Tribunales. Vigencia de las medidas de protección.
--	--	---	---	---

Referencia Técnica 3.1.2 EL PROYECTO REALIZA E INFORMA DE MANERA COHERENTE Y PERTINENTE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE ORIGEN, EXTENSAS, EXTERNAS Y/O DE URGENCIA.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Contenido y consistencia de: - Informe diagnóstico - PII / PII-U - Intervenciones realizadas (registro en carpetas y SIS). - Estrategias de intervención acorde a necesidades y trayectoria de cada niño, niña y adolescente, y sus familias. - Frecuencia de contacto técnicamente pertinente para el logro de los objetivos del PII/PII-U y el trabajo complementario integral del equipo interdisciplinario. - Informes de avance. - Incorporación de enfoques transversales.
	Se observan graves inconsistencias entre lo indicado por el equipo, los informes, PII o PII-U, intervenciones registradas en carpetas y SIS, informes de avance y lo informado a Tribunal que afectan el contar con una visión clara de la intervención que permita orientar el curso a seguir en el marco de la restitución de derechos. No se han realizado las acciones de intervención urgentes para asegurar la protección de niños, niñas y/o adolescentes. La información contenida en los informes diagnósticos o de actualización, así como de avance presentan vacíos que comprometen la adopción de medidas por parte del tribunal.	Se presentan alguno de los siguientes problemas: - Informe diagnóstico omite elementos esenciales del diagnóstico o se encuentra desactualizado. - PII o PII-U no incluye todos los elementos levantados en el diagnóstico o actualización. - Algunas acciones se realizan de manera improvisada, sin guardar coherencia con el PII/PII-U o las características de niños, niñas y/o adolescentes y familia. - La frecuencia de las intervenciones dificulta el logro de los objetivos.	El diagnóstico o actualización se realiza en coherencia con las OOT y el informe permite apreciar todos los aspectos esenciales de la situación del niño, niña, adolescente, familias y redes, levantado recomendaciones consistentes del curso a seguir en el proceso de intervención a través del diseño del PII/PII-U. El PII o PII-U incluye todos los elementos levantados en el diagnóstico o actualización y apuntan a la interrupción de vulneraciones y reparación del daño y restitución de derechos. Las acciones de intervención presentan coherencia entre la situación de cada niño, niña y/o adolescente y lo indicado por el equipo, los registros (carpetas y SIS) de estos y lo planificado en el PII/PII-U.	

	Las falencias detectadas afectan los resultados que se esperan alcanzar y el proyecto no reformula estrategias para el logro de los objetivos del PII/PII-U.	- Algunas acciones de intervención comprometidas no se han realizado. - El contenido de los informes de avance presenta vacíos de información que; sin embargo, no comprometen la adopción de medidas por la autoridad competente. - Las falencias detectadas, si bien deben ser subsanadas, no afectan los resultados que se espera alcanzar reformulando las estrategias para el logro de los objetivos de los PII/PII-U.	Las acciones de intervención y su frecuencia son pertinentes a la situación de cada caso, facilitan el logro de los objetivos, consideran los enfoques transversales y responden a las necesidades de cada niño, niña, adolescente y familias. El contenido de los informes enviados es consistente a la intervención realizada, presentan conclusiones coherentes y sugerencias de medidas dirigidas a asegurar la protección de niños, niñas y/o adolescentes y la restitución de sus derechos. Se ponderan los avances, se trabaja posibles dificultades y retrocesos observados, reorientando las acciones y aportando para la toma de decisiones oportunas que garantizan el bienestar del niño, niña y/o adolescente.	- Intervenciones v/s logro de objetivos y proyección de egreso.
--	---	---	--	---

Referencia Técnica 3.1.3 EL PROYECTO DESPLIEGA ESTRATEGIAS QUE ASEGURAN CONTAR CON FAMILIAS EXTERNAS Y DE URGENCIA PARA ACOGIMIENTO				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
DESARROLLO DE LOA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto no cuenta con un número suficiente de familias externas y de urgencia para el acogimiento, y no se distinguen estrategias claras para su captación, selección e inducción. El proyecto no posee plan de difusión. El proyecto no cuenta con plan de capacitación. El proyecto realiza las evaluaciones sin cumplir a cabalidad con lo establecido en las OOTT.	La difusión, captación, selección e inducción de las familias no responde a una estrategia sistemática, cumpliendo los procesos de manera parcial o dependiendo estos del criterio individual de los profesionales o director/a. Además de esto, se pueden presentar uno o más de los siguientes problemas: - El proyecto posee plan de difusión, pero este no se cumple o no se utiliza.	El proyecto cuenta con familias externas, evaluadas y capacitadas para brindar acogimiento transitorio. El proyecto cuenta con un plan de difusión anual, destinado a sensibilizar a la población, para captar familias de acogida en el territorio. El proyecto evalúa de manera sistemática las capacidades de las familias para asumir el cuidado transitorio.	Nota: Las regiones que cuenten con Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y Acogimiento, deben calificar esta Referencia Técnica con nota 0. Estrategias de difusión, captación, selección e inducción de familias extensas y de urgencia, y los verificadores establecidos en OOTT.

		- El proyecto no evalúa de manera sistemática a las familias. - El proyecto cuenta con plan de capacitación, pero solo en temáticas transversales.	El proyecto cuenta con plan de capacitación, que posee contenidos transversales y particulares, y lo aplica a las familias para fortalecer sus competencias y dar respuesta satisfactoria a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y enfrentar adecuadamente los desafíos que implican los procesos de acogimiento.	
--	--	---	---	--

3.2. PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN

Referencia Técnica 3.2.1 LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES ES UN EJE TRANSVERSAL EN LA INTERVENCIÓN, IDENTIFICÁNDOSE DISTINTAS INSTANCIAS DE RECOGIDA DE OPINIÓN EN EL PROCESO.				
PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No se evidencian instancias donde se recoja la opinión de los niños, niñas y/o adolescentes en el proceso de intervención. La consideración de las opiniones no se fundamenta debidamente en el PII/PII-U elaborado.	La participación de los niños, niñas y/o adolescentes se valora ocasionalmente (no siempre y no en todos los casos) sin diversidad de instancias que corroboren lo expresado, observándose situaciones donde hay escasa o nula consideración de su opinión en los registros. La consideración de las opiniones resulta un aspecto declarativo que, si bien se acoge en el PII/PII-U, no se establece como objetivo de intervención.	De acuerdo con la muestra revisada y el análisis desarrollado, el equipo incorpora la participación de los niños, niñas y/o adolescentes en las distintas etapas de su proceso de intervención, a través de un encuentro permanente (presencialidad, relación de confianza, disposición) y se identifica distintas instancias de recogida de opinión en el proceso. La participación de niños, niñas y adolescentes se observa, entre otros, en: - La acogida y encuadre del proyecto. - Intervenciones realizadas con registro de opinión manifiesta. - Co-construcción del PII/PII-U - Gestiones para asegurar el derecho de ser oídos en Tribunales de Familia. La consideración de las opiniones del niño, niña y/o adolescente se encuentra	

			fundamentada en concordancia con la planificación (PII/PII-U) y la intervención (registros de intervención).	
--	--	--	--	--

Referencia Técnica 3.2.2
LA PARTICIPACIÓN DE ADULTOS RELACIONADOS ES UN EJE TRANSVERSAL EN LA INTERVENCIÓN, IDENTIFICÁNDOSE DISTINTAS INSTANCIAS DE RECOGIDA DE OPINIÓN EN EL PROCESO.

NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No se evidencian instancias donde se recoja la opinión de las familias en el proceso de intervención. La consideración de las opiniones no se fundamenta debidamente en el PII/PII-U elaborado.	La participación de las familias se valora ocasionalmente (no siempre y no en todos los casos), sin diversidad de instancias que corroboren lo expresado, observándose casos con escasos registros. La consideración de las opiniones resulta un aspecto declarativo que, si bien se acoge en el PII/PII-U, no se establece como objetivo de intervención.	En atención a los casos revisados, el proyecto asegura que las familias sean informadas, consultadas y orientadas desde el inicio y durante todo el tiempo de intervención, siendo conscientes respecto de lo que acontece, manteniendo un contacto constante. Se desarrollan estrategias que han favorecido la participación e involucramiento de las familias en las distintas etapas del proceso de intervención. La participación de las familias se observa, entre otros, en: - Encuadre del proyecto. - Intervenciones realizadas con registro de opinión manifiesta. - Co-construcción del PII/PII-U La consideración de las opiniones de las familias se encuentra fundamentada en concordancia con la planificación (PII/PII-U) y la intervención (registros de intervención).	

4. HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DEL PROYECTO FRENTE A HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EVENTUALMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO (RESOLUCIONES EXENTAS N° 154 (PARA FDD), N° 155, N° 307 Y MEMORÁNDUM N° 82, TODOS DE AÑO 2022 O CUALQUIERA QUE LES SUSTITUYA).

CABE SEÑALAR QUE, PREVIO A LA SUPERVISIÓN EL/LA SUPERVISOR/A TÉCNICO/A DEBE REVISAR EN LA PLATAFORMA SIS LOS REGISTROS ÚNICOS DE CASOS (RUC) LEVANTADOS POR EL PROYECTO Y EVALUAR SU CONTENIDO A FIN DE PODER RESPONDER A LOS CRITERIOS. EN CASO DE REVISAR MÁS DE UN RUC, PARA VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO, SE DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS CASOS ABORDADOS Y EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN IDENTIFICAR LOS CASOS REVISADOS SEGÚN LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN.

ADEMÁS, EN ESTE ÁMBITO SE VALORA EL ABORDAJE DEL PROYECTO DE SITUACIONES DE CRISIS O CONTINGENCIA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA SU ABORDAJE EN SUPERVISIÓN, TALES COMO RECLAMOS, OBSERVACIONES DE ENTIDADES EXTERNAS (TRIBUNALES DE FAMILIA, DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, TRANSPARENCIA, SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SOCIAL, ETC.), INCENDIO, ROBOS, DESASTRES NATURALES.

TAMBIÉN SE INCLUYE UNA DIMENSIÓN QUE PERMITE EL REGISTRO FRENTE A ALGUNA SITUACIÓN OCURRIDA QUE IMPOSIBILITE LA REALIZACIÓN DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

4.1 HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Referencia Técnica 4.1.1 EL PROYECTO CUMPLE CON EL DEBER DE DENUNCIA ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.				
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	En los casos revisados hay permanente retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente, impidiendo acciones de protección para los niños, niñas y/o adolescentes. Se detectan situaciones eventualmente constitutivas de delito que no han sido denunciadas.	El procedimiento se aplica de manera sistemática en todos los casos revisados, pero se observa omisión de aspectos relevantes en la denuncia, o retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente.	El proyecto en todos los casos revisados se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, que indica el procedimiento ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito en relación con el deber de denunciar.	Cumplimiento del procedimiento descrito en Resolución Exenta N°155/2022 en relación con el deber de denuncia. Registro en módulo RUC de SIS. Copia de denuncia realizada en carpeta individual.

Referencia Técnica 4.1.2 EL/LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO CUMPLE CON LOS DEBERES DEFINIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.				
HECHOS ASOCIADOS A	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El/la directora/a no realiza las acciones definidas en la normativa indicada por su cargo o incumple sistemáticamente los plazos indicados para comunicar los hechos a autoridad competente,	El/la directora/a solo en ciertas ocasiones ha realizado las acciones definidas para su cargo, observando cumplimiento en los plazos.	El/la director/a realiza las acciones definidas en el procedimiento para el cargo que inviste, respondiendo en forma y plazos ante la ocurrencia de	Paralelo al deber de denuncia señalado en la Resolución Exenta N°155/2022, considerar el cumplimiento de las obligaciones del director/a definidas. Registro en módulo RUC de SIS.

	impidiendo acciones oportunas para la protección de los niños, niñas o adolescentes.	Se realizan las acciones definidas observándose cumplimiento no sistemático de plazos en la comunicación a autoridad competente o a la propia familia de los niños, niñas o adolescentes.	hechos eventualmente constitutivos de delito.	Oficio dirigido a Tribunal de Familia con certificado de envío. Registros de reuniones. Actualización de PII o PPI-U Registros de intervención en carpeta individual del NNA. Coherencia registros RUC.
--	--	---	---	---

Referencia Técnica 4.1.3 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LOS HECHOS QUE AFECTARON A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
HECHOS ASOCIADOS A	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s situación/es ocurrida/s, no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).

4.2. OTROS HECHOS COTINGENTES O DE CRISIS

Referencia Técnica 4.2.1 LA/S SITUACIÓN/ES DE CRISIS O CONTINGENCIA REVISADAS, SON ABORDADAS ADECUADAMENTE POR EL PROYECTO.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
OTROS HECHOS COTINGENTES O DE	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto no realiza las acciones definidas de acuerdo con normativas del Servicio, registrando sistemáticamente errores de acciones, plazos o responsables, lo que conlleva riesgo para los niños, niñas o adolescentes.	El proyecto se ajusta ocasionalmente a los criterios del nivel adecuado, sin observarse un acatamiento sistemático de los protocolos, registrando errores en cuanto a acciones, plazos o responsables definidos, sin embargo, no representan riesgo para la integridad del niño, niña o adolescente.	En las situaciones abordadas se realizan las acciones necesarias o las definidas por protocolo para resolver el problema. Las acciones fueron realizadas en forma oportuna o dentro de los plazos establecidos en el protocolo respectivo.	Existencia y nivel de adherencia a protocolos internos del colaborador acreditado. Nivel de adherencia a normativas del Servicio.

Referencia Técnica 4.2.2 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LA CONTINGENCIA Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.				
OTROS HECHOS COTINGENTES O DE	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s contingencia/s o situación/es de crisis no vuelva/n a ocurrir o que, si vuelve/n a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/s no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).

4.3 OTRA EVENTUALIDAD

ESTA DIMENSIÓN SE DEBE UTILIZAR **SÓLO CUANDO SEA IMPOSIBLE EFECTUAR UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA** (YA SEA PLANIFICADA NORMAL O DE URGENCIA) Y SIEMPRE DEBE SER CALIFICADA CON PUNTAJE 1. SI NO ES UTILIZADA DEBE SER CALIFICADA CON 0.

Referencia Técnica 4.3.1 NO SE ENCUENTRA PERSONAL EN EL PROYECTO O EXISTE NEGATIVA EXPLÍCITA A SER SUPERVISADO Y/O A ENTREGAR INFORMACIÓN SOLICITADA.				
OTRA EVENTUALIDAD	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto se encuentra cerrado sin haberse informado previamente alguna situación que imposibilitara el funcionamiento en el inmueble y atención a niños, niñas, adolescentes y adulto/as. No se encuentra, al menos, a un integrante del equipo que pueda participar en la supervisión. Existe negativa explícita a ser supervisado y/o a entregar información solicitada.	No aplica	No aplica	Si se entregó Información al Servicio, previo a la supervisión, sobre actividades en las que participaría todo el equipo. Los motivos por los cuales la supervisión no se pudo realizar.